

APRUEBA REGLAMENTO DE  
MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNA-  
CIONAL USACH.

SANTIAGO, 25.04.2012 03344.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Acuerdo N° 5 de 2012 del Consejo Académico, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con un reglamento actualizado de movilidad estudiantil internacional de la Usach se explica dado que la movilidad estudiantil en el ámbito internacional y nacional, es un proceso institucional integral y estratégico que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, de tal manera que sean inseparables de su identidad y cultura. La movilidad estudiantil internacional debe ser considerada como una apertura institucional hacia el exterior o a nivel interior, donde el interés meramente individual pasa a ser de orden institucional; ésta debe ser parte integral de los planes de desarrollo, planificación estratégica y políticas generales de las instituciones de educación superior.
- 2) La experiencia adquirida por los/as estudiantes que realizan movilidad influye directamente en su formación personal y profesional, mediante el fortalecimiento de valores como la tolerancia y el respeto, la obtención de nuevas referencias y el desarrollo de habilidades interculturales y comunicacionales. A través de la movilidad, los estudiantes se ven inmersos en la toma de conciencia de la globalización y en el conocimiento de la realidad de otros países, reconocen y aprehenden similitudes y diferencias en las visiones de mundo, desarrollan la empatía y descubren tendencias en diversas áreas del conocimiento y del quehacer académico y profesional.
- 3) Paralelamente, el intercambio estudiantil como forma de cooperación entre las universidades, constituye un ejercicio institucional de reciprocidad, compromiso y generosidad.
- 4) El espíritu de este reglamento es que sea aplicado a nivel institucional, respetando las iniciativas de cada Facultad.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional Usach y sus Anexos, los que a continuación se transcriben:

## **Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional USACH**

### **ARTÍCULOS**

**Art. 1** El Programa de Movilidad Estudiantil Internacional tiene como propósito estimular y facilitar a los/as estudiantes de pregrado de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) la realización de estadias académicas en universidades extranjeras, consolidando la dimensión universal y abierta de la enseñanza.

**Art. 2** Las estadias académicas que realicen los/as estudiantes de la USACH a través de este Programa deberán tener lugar en una institución extranjera con la cual la USACH tenga un convenio bilateral vigente o pertenezca a una red de la cual la USACH sea también miembro y deberán tener una duración no menor a diez semanas lectivas.

### **ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS**

**Art. 3** Los/as estudiantes serán seleccionados/as para realizar estas estadias académicas, también denominadas movilidades e intercambio, en una institución extranjera en virtud de un procedimiento público de acuerdo con los criterios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, teniendo en cuenta especialmente el expediente académico.

Es así que podrán participar en el Programa todos los/as estudiantes que reúnan, al momento de la postulación, los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser alumno/a regular y no tener impedimentos reglamentarios o académicos.
- b. Haber aprobado como mínimo el primer año de su plan de estudios.
- c. Poseer características personales que favorezcan una experiencia exitosa en un medio extranjero y ser un/a buen/a embajador/a de la USACH en la universidad de destino.
- d. Cumplir con los requisitos establecidos en el convenio suscrito con la universidad de destino, la institución o programa al cual el/la estudiante postulará.

### **DEBERES DEL ESTUDIANTE**

**Art. 4** Los/as estudiantes seleccionados/as para el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional deberán:

- a.- Cumplir el programa académico, reflejado en el respectivo contrato de estudios y aprobado previamente por los Vicedecanos de Docencia, Director de Escuela de Arquitectura o Director del Programa de Bachillerato. En caso de carreras que pertenezcan a más de un departamento, el contrato debe ser aprobado por los Vicedecanos o Directores respectivos.
- b. Completar y entregar el informe post estadía sobre su experiencia académica a los Vicedecanos de Docencia, Director de Escuela de Arquitectura o Director del Programa de Bachillerato así como en la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII) en un plazo no superior a 30 días desde su regreso. Asimismo, deberá realizar una exposición pública sobre su estadía.
- c. Los/as estudiantes de la USACH seleccionados/as para realizar intercambio deberán formalizar, antes de su partida, la matrícula en los plazos oficiales. En caso de encontrarse realizando su movilidad fuera de Chile en este período, deberán dejar una carta poder firmada ante notario facultando a un apoderado para realizar la matrícula en su nombre. Los/as estudiantes deberán estar matriculados/as al menos por un período equivalente a la duración del período de intercambio.

d. Los/as estudiantes seleccionados/as de la USACH deberán cumplir con todos sus compromisos financieros con la universidad.

e. Los/as estudiantes de la USACH seleccionados/as para realizar intercambio deberán obtener antes de su partida el visado de estudiante y un seguro de salud válido durante la estadía en la universidad de destino de acuerdo a los requerimientos del consulado que corresponda.

f.- Los/as estudiantes de la USACH seleccionados/as para realizar intercambio deberán acreditar que cuentan con los recursos necesarios para solventar la estadía en la universidad de destino total o parcialmente, según corresponda. Deberán acreditar debidamente, al menos, el monto exigido por el Consulado respectivo para la obtención del visado de estudiante.

**Art. 5** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el art. 4 será sancionado de acuerdo con las Normas sobre Responsabilidad Estudiantil y Procedimientos Disciplinarios, aprobado por D.U. N°206, de 1986.

## **SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

**Art.6** Los/as estudiantes serán seleccionados/as en cada Facultad, Escuela o Programa de Bachillerato de acuerdo al Artículo 3 precedente y presentados a la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII).

**Art. 7** Los/as estudiantes seleccionados/as tendrán derecho a postular a uno o más de los beneficios establecidos en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, según lo estipulado en el art.14.

**Art. 8** A los/as estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con las obligaciones en el art. 4 del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, la USACH entregará un certificado de calificaciones emitido por el Registro Curricular de las Unidades respectivas y una constancia de estadía académica emitida por la DRII.

## **ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

**Art. 9** La DRII publicará oportunamente las convocatorias para la selección de los/as estudiantes en el marco de los diferentes programas y convenios. En estas convocatorias se establecerán las condiciones, fechas y plazos de las mismas.

**Art. 10** La DRII administrará los recursos financieros disponibles para la ejecución del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional.

**Art. 11** La DRII gestionará el proceso de postulación del/la estudiante seleccionado/a a la universidad de destino. Además, informará y asesorará a los/as estudiantes en sus trámites de inmigración, pasajes, alojamiento, entre otros, durante todo el proceso que va desde la postulación hasta su regreso a la USACH.

La DRII será la encargada de solicitar la resolución interna de la movilidad internacional del/la estudiante seleccionado/a.

Será responsabilidad de la DRII el seguimiento y evaluación del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional.

## **RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS**

**Art. 12** Los Vicedecanos de Docencia, Director de Escuela de Arquitectura o Director del Programa de Bachillerato articularán con las instancias pertinentes de manera de cautelar que los/as estudiantes de intercambio de la USACH reciban información y orientación para la

selección del plan de estudios que habrán de seguir en la institución de destino y su reconocimiento en la USACH.

La movilidad de los/as estudiantes de intercambio de la USACH se basará en el reconocimiento pleno a priori de los estudios que el/la estudiante va a cursar en la universidad de destino. Para ello, deberá quedar constancia con claridad tanto de las materias que el/la estudiante ha de cursar en esa institución como aquéllas de la USACH por las que le serán reconocidas. Los/as estudiantes no podrán cursar en la universidad de destino asignaturas de repitencia.

Antes de su partida, el/la estudiante ha de completar obligatoriamente, junto con su Vicedecano de Docencia, Director de Escuela de Arquitectura o Director del Programa de Bachillerato, según corresponda, el Contrato de Estudios (Anexo I), especificando las asignaturas que cursará o las características de la investigación o pasantía que realizará en la universidad de destino y aquéllas por las que les serán reconocidas en la USACH a su regreso.

El Contrato de Estudios ha de estar firmado por las siguientes personas: a) el/la estudiante, b) el Vicedecano de Docencia o Director que corresponda y c) el/la coordinador/a académico/a de la universidad de destino. En el caso de contratos de estudiantes pertenecientes a carreras que dependan de más de un departamento, deben ser aprobados por los respectivos/as Vicedecanos de docencia. Si hubiese alguna divergencia, esta será resuelta por el/la o los/as Decanos/as respectivos/as.

Si una vez en la universidad de destino, las circunstancias requieren la modificación del Contrato de Estudios, el/la estudiante dispondrá del plazo de un mes desde el inicio de clases en la universidad de destino para proponer a su Vicedecano de docencia la oportuna modificación. Esta modificación deberá seguir el mismo trámite citado en el presente artículo y ser firmado por las personas previamente indicadas. (Anexo II)

Los Vicedecanos de Docencia, Director de Escuela de Arquitectura o Director del Programa de Bachillerato remitirán los correspondientes Contratos de Estudios a la DRII para ser enviados a la universidad de destino, la cual se los devolverá debidamente firmados.

Al regreso del/la estudiante de su estadía académica en la universidad de destino, Registro Curricular o el Vicedecanato de Docencia, según corresponda, formalizará el reconocimiento de la actividad realizada según los términos recogidos en el Contrato de Estudios y teniendo en cuenta las asignaturas o actividades realizadas y calificaciones obtenidas en la universidad de destino para lo cual la DRII enviará las equivalencias de las notas obtenidas. Este reconocimiento implica la homologación e incorporación de las calificaciones en los respectivos sistemas de gestión curricular. En aquellos casos en que existan tablas de equivalencias de notas se aplicará lo que estas indiquen. En caso contrario, se deberá generar la equivalencia correspondiente con el propósito de calificar siempre con una nota.

## **ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS**

**Art. 13** A fin de incentivar y facilitar que los/as estudiantes realicen una estadía en una universidad extranjera, podrán postular a beneficios que se denominarán becas. Estas consisten en ayudas económicas.

**Art. 14** La asignación de estos beneficios será responsabilidad de una comisión ad hoc, integrada por tres Decanos/as, designados/as por el Consejo Académico, el Vicerrector de Gestión y Desarrollo Estudiantil y el Vicerrector Académico, o sus respectivos representantes. La DRII actuará como Secretaría Ejecutiva de esta comisión, emitiendo un acta que será validada por cada uno de los miembros de la comisión a través de su firma y sello.

**Art. 15** La USACH establecerá el monto y número de las becas de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros de la institución y considerando las características de la estadía en el país de

destino donde los/as estudiantes realizarán su estadía (ciudad, costos de vida, tiempo de permanencia, etc.)

**Art. 16** Los criterios mínimos a considerar por la comisión antes descrita para la asignación de las becas serán:

- Situación socioeconómica vulnerable.
- Rendimiento académico
- No haber sido beneficiado/a anteriormente con una beca institucional para realizar
- movilidad.

**Art. 17** La DRII informará oportunamente a los/as estudiantes el resultado de las postulaciones a los beneficios. Posteriormente, el estudiante deberá firmar un compromiso en que acepta las condiciones de la movilidad que realizará. (anexo III)

**Art. 18** Toda estadía académica de un/a estudiante de la USACH en una institución extranjera, ya sea con recursos institucionales o externos, deberá desarrollarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

**Art. 19** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Vicerrectoría Académica y la DRII.

**Art. 20** El presente reglamento deroga la resolución N°05682 del 12.08.2008.

## **Anexo I**

### **CONTRATO DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL**

#### **DATOS PERSONALES**

Nombres:			
Apellidos:			
R.U.T.			
<b>Carrera o programa de pertenencia</b>			
<b>Facultad de pertenencia</b>			
<b>Universidad de destino</b>			
<b>Período de estadía</b>	<b>Inicio DD/MM/AAAA</b>	<b>Término DD/MM/AAAA</b>	<b>N° de semanas lectivas</b>

Relación de asignaturas en la Universidad de destino y su equivalente en la USACH.

UNIVERSIDAD DE DESTINO			USACH		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Asignatura	Créditos
			Total créditos:		

**Título del trabajo de investigación o breve descripción de la pasantía:**

Nombre del/la estudiante	
R.U.T. del/la estudiante	

**AUTORIZACIÓN ACADÉMICA**

USACH	
Nombre Vicedecano de Docencia o Director de Escuela o Director de Programa de Bachillerato	
Firma y sello (timbre)	
Fecha (DD/MM/AAAA)	

UNIVERSIDAD DE DESTINO	
Nombre Coordinador/a Académico/a	
Firma y sello Coordinador	

Fecha (DD/MM/AAAA)	

<b>ESTUDIANTE</b>	
Nombre	
Firma	
Fecha (DD/MM/AAAA)	

## Anexo II

### MODIFICACIONES CONTRATO DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

#### DATOS PERSONALES

Nombres:			
Apellidos:			
R.U.T.			
Carrera o programa de pertenencia			
Facultad de pertenencia			
Universidad de destino			
Período de estadía	Inicio DD/MM/AAAA	Término DD/MM/AAAA	Nº de semanas lectivas

#### INFORMACION ACADÉMICA

Relación de asignaturas en la Universidad de destino y su equivalente en la USACH.

UNIVERSIDAD DE DESTINO			USACH		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Asignatura	Créditos
			Total créditos:		

**Título del trabajo de investigación o breve descripción de la pasantía:**

Nombre del/la Estudiante	
R.U.T. del/la Estudiante	

**AUTORIZACION ACADÉMICA**

<b>USACH</b>	
Nombre Vicedecano de Docencia o Director de Escuela o Director de Programa de Bachillerato	
Firma y sello (timbre)	
Fecha (DD/MM/AAAA)	

<b>UNIVERSIDAD DE DESTINO</b>	
Nombre Coordinador/a Académico/a	
Firma y sello Coordinador/a	
Fecha (DD/MM/AAAA)	

<b>ESTUDIANTE</b>	
Nombre	
Firma	



Fecha (DD/MM/AAAA)	
-----------------------	--

## Anexo III

### COMPROMISO ESTUDIANTE SELECCIONADO/A PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

Nombres:	
Apellidos:	
R.U.T.	
Carrera	
Facultad	
Firma	

A través de la firma del presente documento confirmo que realizaré intercambio durante el \_\_\_\_\_ semestre del \_\_\_\_\_ en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la Usach.

Declaro también estar en conocimiento de los siguientes deberes que tengo como estudiante seleccionado/a para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional y los cuales me comprometo a cumplir:

#### **ACADÉMICOS**

Completar la estadía académica en el período acordado y llevar a cabo el programa académico (**contrato de estudios**) cuya aprobación ha sido previamente cautelada por el Vicedecano de Docencia o Director de la Escuela de Arquitectura o Director de Programa de Bachillerato.

Entregar este contrato de estudios completo y **autorizado 30 días antes de la fecha de mi partida de Chile en la DRII.**

Estar en conocimiento que el contrato de estudios equivale a mi inscripción de asignaturas en la Usach y que si **debo realizar alguna modificación tengo indefectiblemente 30 días para hacerlo desde el inicio de las clases en la Universidad de destino.** Si no informo la eliminación de una asignatura dentro de este plazo, será considerada como reprobada.

Si hay alguna asignatura que no sea posible cursar en la universidad de destino, será cursada en el período y modalidad regular en mi departamento/escuela de pertenencia.

**Cursar, al menos, cuatro asignaturas semestrales** durante el intercambio. En caso de que sea un número menor deberá ser debidamente justificado y

Nombres:	
Apellidos:	
Firma	

cautelado por el Vicedecano de Docencia o Director de la Escuela de Arquitectura o Director de Programa de Bachillerato.

### **LEGALES**

Obtener antes de mi partida el visado de estudiante y un seguro de salud válido durante la estadía en la Universidad de destino según los requerimientos del Consulado que corresponda y que debe cubrir al menos lo siguiente: enfermedad, hospitalización y repatriación.

Entregar una copia del visado y seguro de salud en la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales a más tardar 15 días antes de mi partida.

Formalizar, antes de mi partida, la matrícula en los plazos oficiales. En caso de encontrarme realizando mi movilidad fuera de Chile en este período, dejar una carta poder firmada ante notario facultando a un apoderado para realizar la matrícula en mi nombre. Estar matriculado/a al menos por un período equivalente a la duración del período de intercambio.

Realizar las gestiones necesarias para no tener inconvenientes respecto a los beneficios económicos y ayudas que me da la Usach.

Enviar la constancia de llegada antes de quince días desde que llego al país de destino y la constancia de salida antes de dejar la universidad de destino a la DRII, la cual contará con la firma y sello de la oficina de relaciones internacionales de la universidad de destino.

### **FINANCIEROS**

Cumplir con los pagos en la USACH normal y oportunamente.

Contar con los recursos económicos necesarios para solventar la totalidad de los gastos de la estadía. Además de haber obtenido beneficios económicos, debo contar con los recursos complementarios necesarios para solventar la totalidad de los gastos de la estadía. Estos recursos propios provendrán de (marcar alternativa que corresponda):

- Ayuda familiar
  - Préstamo bancario
  - Ahorros personales
  - Otro
- (explicar) \_\_\_\_\_

En caso de haber sido beneficiado con ayuda económica externa o institucional para realizar una estadía en el marco del Programa de Movilidad, me comprometo a destinarlo en su totalidad a los gastos derivados de la movilidad, tales como pasajes, seguro de vida, transporte y manutención.

Me encuentro física y psicológicamente preparado/a para llevar a cabo el intercambio exitosamente.

Respetaré las costumbres de los/as extranjeros/as con los cuales comparto en el país de destino y me esforzaré por tener un buen desempeño, teniendo en mente que soy un/a embajador/a de la Universidad de Santiago de Chile y que mi comportamiento podría beneficiar o perjudicar a otros estudiantes de mi universidad.

En caso de algún inconveniente relacionado con mi movilidad antes o durante mi estadía, informaré **inmediatamente** a la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales de la USACH.

### **RETORNO**

Participar en actividades de difusión e integración del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional (PMEI) de la Usach a mi regreso.

Completar y enviar el informe post estadía sobre mi experiencia académica a la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII) en un plazo no superior a 30 días desde mi regreso a la USACH.

**Estoy en conocimiento de que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores serán sancionadas de acuerdo con las normas sobre Responsabilidad Estudiantil y Procedimientos Disciplinarios, aprobado por D.U. N°206, de 1986.**

Nombre:

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/JBM/RBV/ggs

- 1.- Rectoría
  - 1.- Prorectoría
  - 1.- Secretario General
  - 1.- Contralor Universitario
  - 1.- Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
  - 1.- Dirección Jurídica
  - 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Archivo Central
- Word: Movilidad Estudiantil Internacional

**APRUEBA            REGLAMENTO            DE  
MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNA-  
CIONAL USACH.**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Acuerdo N° 5 de 2012 del Consejo Académico, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de contar con un reglamento actualizado de movilidad estudiantil internacional de la Usach se explica dado que la movilidad estudiantil en el ámbito internacional y nacional, es un proceso institucional integral y estratégico que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, de tal manera que sean inseparables de su identidad y cultura. La movilidad estudiantil internacional debe ser considerada como una apertura institucional hacia el exterior o a nivel interior, donde el interés meramente individual pasa a ser de orden institucional; ésta debe ser parte integral de los planes de desarrollo, planificación estratégica y políticas generales de las instituciones de educación superior.
- 2) La experiencia adquirida por los/as estudiantes que realizan movilidad influye directamente en su formación personal y profesional, mediante el fortalecimiento de valores como la tolerancia y el respeto, la obtención de nuevas referencias y el desarrollo de habilidades interculturales y comunicacionales. A través de la movilidad, los estudiantes se ven inmersos en la toma de conciencia de la globalización y en el conocimiento de la realidad de otros países, reconocen y aprehenden similitudes y diferencias en las visiones de mundo, desarrollan la empatía y descubren tendencias en diversas áreas del conocimiento y del quehacer académico y profesional.
- 3) Paralelamente, el intercambio estudiantil como forma de cooperación entre las universidades, constituye un ejercicio institucional de reciprocidad, compromiso y generosidad.
- 4) El espíritu de este reglamento es que sea aplicado a nivel institucional, respetando las iniciativas de cada Facultad.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional Usach y sus Anexos, los que a continuación se transcriben: